

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 00147ok

1.- Previo a decretar el emplazamiento solicitado, inténtese nuevamente la notificación de LINA CONSTANZA MORENO AMAYA, mediante correo electrónico, allegando el citatorio y aviso respectivo, toda vez que el certificado obrante a folio 61 evidencia la entrega en el servidor y acuse de recibo.

2.- Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda de conformidad, so pena de que se declare el desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

387b16da30871e5bdbf5e062c017a9ef7baa92ac811bf97cf8144a9a16ead3bb

Documento generado en 01/09/2020 08:11:19 p.m.